

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 875

25 de septiembre de 2018

Presentada por la señora *Padilla Alvelo*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimiento académico de la Escuela Alejandro Jr. Cruz, del Municipio de Toa Alta.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Alejandro Jr. Cruz del Municipio de Toa Alta, fue la primera escuela en ese municipio en contar en su plantel con un mariposario. Además, el plantel había sido certificado como Eco Escuela por la Organización Pro Ambiente Sustentable (OPAS) por su trabajo con temáticas ambientales. Por lo que, fue la primera instalación de este tipo abierta en una escuela de la OPAS. Era evidente el orgullo y el entusiasmo de los estudiantes por su escuela, en el cual desarrollaban aprecio y respeto por la vida.

Lamentablemente, ante la difícil situación que enfrenta el Gobierno de Puerto Rico, se les ha limitado los fondos provenientes del Departamento de Educación afectando así la operación de dicha escuela. Además, luego del paso de los huracanes Irma y María por Puerto Rico, el plantel y sus instalaciones quedaron afectadas.

Ante dicha situación, es necesario que el Senado de Puerto Rico, realice una investigación sobre el funcionamiento, condiciones físicas y ofrecimiento académico de la Escuela Alejandro Jr. Cruz, del Municipio de Toa Alta.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del  
2 Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el funcionamiento,  
3 condiciones físicas y ofrecimiento académico, de la Escuela Alejandro Jr. Cruz, del  
4 Municipio de Toa Alta.

5           Sección 2.- La Comisión, deberá rendir un informe con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días, luego de la aprobación  
7 de esta Resolución.

8           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
9 aprobación.